Ordinario Laboral Primera Instancia

Demandante: Fernando José Carrascal Guerrero Demandando: Tuscany South América LTDA y otros

Rad: 20-011-31-05-001-2022-00073-00



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO AGUACHICA, CESAR

EMAIL: j021ctoaguachica@cendoj.ramajudicial.gov.co

Veintiséis (26) de junio dos mil veintitrés (2023)

Demandante	Fernando José Carrascal Guerrero
Demandado	Tuscany South América LTDA y otros
Proceso	Ordinario Laboral de Primera Instancia
Radicado	20-011-31-05-001-2022-00073-00
Asunto	Auto - Avoca conocimiento

Mediante Acuerdo N.º CSJEA23-56 del 27 de mayo de 2023, el Consejo Superior de la Judicatura - Seccional Cesar ordenó la redistribución de los procesos de competencia de los juzgados laborales del circuito de Aguachica, que a la fecha cumplan los siguientes requisitos: i) tengan contestación de la demanda y estén para la celebración de la primera audiencia; ii) Los procesos laborales en los que no se haya efectuado audiencia del artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

Así las cosas, dado que el proceso ordinario laboral de la referencia cumple con los requisitos ordenados en el acuerdo, se avocará conocimiento.

Atiende el despacho las solicitudes de sustitución de poder presentadas por el apoderado judicial de Ecopetrol SA y por la apoderada judicial de la llamada en garantía La Previsora SA Compañía de Seguros, frente a este tópico el artículo 75 del CGP señala: «[...] Podrá sustituirse el poder siempre que no esté prohibido expresamente [...]».

Por lo anterior, se accederá a dichas solicitudes, como quiera que,

dentro de las facultades plasmadas en el poder principal de las

demandadas, se encuentra establecida la potestad de sustituir el Mandato.

Se le reconocerá personería al doctor Augusto Cesar Niebles Ramos como

apoderado judicial de la Sociedad Previsora SA Compañía de Seguros y al

doctor Edward Fabian Ospina Torres como abogado de Ecopetrol SA.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de

Aguachica - Cesar,

RESUELVE

PRIMERO: Avocar conocimiento del proceso ordinario laboral de primera

instancia promovido por Fernando José Carrascal Guerrero contra

Tuscany South América LTDA y las llamadas en garantía La Previsora

Compañía de seguros y Seguros Confianza SA.

SEGUNDO: Reconózcase personería a doctor Augusto Cesar Niebles

Ramos identificado con cedula de ciudadanía 1.140.857.895 y portador de

la tarjeta profesional 267.222 de C. S de la J, para que actúe como

apoderado sustituto de la Sociedad Previsora SA Compañía de Seguros.

TERCERO: Reconózcase personería a doctor Edward Fabian Ospina Torres

identificado con cedula de ciudadanía 1.098.690.855 y portador de la tarjeta

profesional 277.189 de C. S de la J, para que actúe como apoderado

sustituto de Ecopetrol SA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JUAN ALEJANDRO OLAVE JIMÉNEZ

JUEZ

Firmado Por:

Juan Alejandro Olave Jimenez Juez Juzgado De Circuito Laboral 002 Aguachica - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: a8a41f9ad4dd9eb7ca62a12c7e88b20d76a20effd71e8999a06f82ee449e58a5

Documento generado en 26/06/2023 04:31:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica